



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 937

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transportes Eléctricos en el Corredor “Eje 8 Sur Trolebús Concesionado, Constitución de 1917 - Universidad Autónoma de la Ciudad de México” Línea 10 en su Primera Etapa 4

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Mixto de Dictaminación publicados el 13 de mayo del 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, GO-E023-2021-CDMX-09 67

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-134/CARECI-22-COMISA-11D5757 68

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Unidos por el Agua: Entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022” 69

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Bienestar para Festejar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 85
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Consentir y Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 91
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac más Salud para tu Bienestar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 96
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “En Tláhuac Bienestar es Dar”, para el Ejercicio Fiscal 2022 102

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico con número de registro MEO-138/ESPECL-22-XOCH-A0EEE7F 108

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 232/2020 (Tercera Publicación) 120
- ◆ Procedimiento Especial de Ausencia.- Expediente número 422/2022 (Primera Publicación) 121
- ◆ **Aviso** 122

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Fracción I, 4 Fracción XII, 7 y 39 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de diciembre del 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EN TLÁHUAC MÁS SALUD PARA TU BIENESTAR” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción Social.

“En Tláhuac Más Salud para tu Bienestar”

2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico.

3. Entidad Responsable

3.1. Dependencia o Entidad responsable de la acción social

La alcaldía Tláhuac Órgano Político Administrativo es responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar; la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios es la encargada de la operación, instrumentación, segmentación, verificación, supervisión y control, así como del concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección de Administración es la encargada de la entrega del apoyo económico.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2018 se llevó a cabo la acción social “Por amor a la comunidad, Tláhuac renace” otorgando apoyo económico para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivos a personas vulnerables, con base a la demanda social y las peticiones de la población a través de distintas formas de participación ciudadana, se implementa la Acción Social “**En Tláhuac Más Salud para tu Bienestar**” con el fin de cubrir las necesidades de la población solicitante de la alcaldía en comento.

Con el objetivo de avanzar en la garantía de los derechos humanos e igualdad sustantiva; inclusión social, el derecho a la salud y la no discriminación, y con la finalidad de contrarrestar el rezago económico de las familias tlhuaquenses con dificultades para obtener medicamentos y aparatos auditivos para la población con discapacidad o enfermedad dentro de cualquier rango de edad se crea esta acción social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la Acción Social

La alcaldía Tláhuac se ubica al sur de la Ciudad de México, cuenta con una población de 392 mil 313 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, 190 mil 190 son hombres y 202 mil 123 son mujeres. De este universo, el 7.5% representa a la población de 65 años y más, mientras que la población con discapacidad según datos del Instituto de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México ascendía a 359 mil 634 personas aproximadamente. Actualmente la SIBISO (Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México) reporta mediante el Sistema de Información del Desarrollo Social que en Tláhuac se identifican 37 unidades territoriales, colonias y pueblos dentro de las doce coordinaciones territoriales de alto y muy alto nivel de marginación.

Así mismo, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Secretaría de Salud); mientras que el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) 105 mil personas; 60 mil 900 personas se atendieron en otro lugar. En 2020, las principales causas de muerte se relacionan con enfermedades como: Enfermedades del corazón, COVID-19, diabetes mellitus, tumores malignos, influenza, neumonía, enfermedades del hígado, enfermedades cerebrovasculares y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.

Las Políticas Públicas del Gobierno de la Ciudad de México garantizan el derecho a la salud de todos. Es decir, la protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local y en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para “promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social”.

Con esta Acción Social se pretende contribuir en la rehabilitación y mejora de las condiciones de salud de la población que padece alguna enfermedad, a través de una ayuda económica a los habitantes de la alcaldía Tláhuac, colaborando de esta manera en el desarrollo personal, contribuyendo a una inclusión social y a la garantía del derecho a la salud y bienestar social en Tláhuac.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La población que se estima beneficiar a aproximadamente 93 personas o más hasta donde el presupuesto alcance, dentro de las cuales, se pretende otorgar un apoyo económico para la adquisición de algún medicamento, material de curación o aparato auditivo dependiendo de la demanda solicitada.

Esta Acción Social pretende fundamentalmente otorgar el apoyo en mención de manera emergente y prioritaria de acuerdo a el derecho de protección a la salud, la cual tiene como finalidad entre otras, la garantía de la seguridad sanitaria a sus habitantes, por lo que ha sido de suma importancia llevarlo a cabo, y sobre todo para contrarrestar este importante problema social.

4.4. Participación social

Para fomentar la participación y el libre acceso a esta Acción Social se realizará la difusión correspondiente dando a conocer los requisitos y procedimientos para ser beneficiario de este apoyo en la alcaldía de Tláhuac, en la página oficial www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter.

Así mismo, la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se establecerán mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para evitar la duplicidad en el uso de recursos públicos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

Toda persona que viva dentro del perímetro de la alcaldía Tláhuac, que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria y que tenga la necesidad de la adquisición de algún medicamento, material de curación o aparato auditivo, para generar bienestar, rehabilitación e inclusión social y que cumpla con los requisitos de acceso a la Acción Social, beneficiando a una población aproximada de 93 personas o hasta que el presupuesto alcance, con algún padecimiento durante el ejercicio fiscal 2022.

6. Objetivos generales y específicos

6.1. Objetivo General

La población objetivo de esta Acción Social es toda aquella persona que preferentemente viva en unidades territoriales de esta demarcación con alta o muy alta marginación social y/o que no cuente con acceso a la salud o seguridad social, que actualmente presenten alguna enfermedad, discapacidad y/o limitación física y que derivado de esa condición requieran adquirir algún medicamento, material de curación y/o aparato auditivo, necesitando de recursos económicos para adquirirlos.

Otorgar de manera oportuna, y eficiente a las personas de escasos recursos de esta demarcación, una ayuda económica para contribuir al bienestar personal y familiar, atendiendo de manera prioritaria las solicitudes de adultos mayores, mujeres, hombres, niñas y niños de la alcaldía.

6.2. Objetivos Específicos.

- a) Garantizar el derecho a la salud y de personas con discapacidad, para fomentar de manera efectiva la protección de social, y un nivel de vida adecuado.
- b) Fomentar la equidad social, a través de la protección económica de las personas

7. Metas

Dentro de esta acción social se pretende beneficiar a aproximadamente a 93 personas o más hasta que el presupuesto alcance, durante el ejercicio fiscal 2022. Las personas tendrán que vivir preferentemente en unidades territoriales de Tláhuac de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS), para atender a la población específica en el diagnóstico anterior.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2022, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente a la Partida Presupuestal 4419 para dicha Acción Social. El monto de la ayuda por persona será de \$8,064.51 (Ocho mil sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N), por única ocasión, en una sola ministración y dependiendo de la demanda y/o solicitud que requiera.

Beneficiarios	Total de apoyo	Total
93	\$8,064.51	\$749,999.43

9. Temporalidad

Dicha Acción Social se llevará a cabo e iniciará una vez que se publiquen los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta donde el presupuesto autorizado alcance.

10. Requisitos de acceso.

- Ser preferentemente residente de la alcaldía Tláhuac y vivir en las unidades territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación Social (Evalúa-DF) de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS) o pertenecer a grupos de atención prioritaria.
- En caso de que la persona requiera de la ayuda sea menor de edad, persona mayor, con alguna discapacidad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, este necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar o auxiliar), quien ingresará el escrito especificando parentesco con documentación oficial, en el escrito indicará el nombre de la persona a beneficiar.

Los requisitos para las personas que soliciten el apoyo para la entrega de este apoyo serán los siguientes:

- Entregar un oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, en donde se comprometa el solicitante a adquirir con esta Acción Social los medicamentos, material de curación y/o aparato auditivo en su caso. (En caso de ser menor de edad especificar el parentesco o tutela de la persona que se hace responsable)
- Aplicación de un estudio socioeconómico por las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios dentro de este órgano de Gobierno.
- Formato de consentimiento para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México para la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de esta Acción Social.
- INE
- Comprobante de domicilio
- CURP (En caso de que éste no aparezca en el INE)

Lo anterior deberá ser entregado en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, C.P. 13070, al momento de realizar el estudio socioeconómico.

Nota: En virtud de que los beneficiarios, en algunos casos presenten alguna dificultad de movilidad, para realizar las firmas, se aceptará la colocación de su huella dactilar como firma.

11. Criterios de elección de la población

Podrán ser beneficiados de esta Acción Social mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, víctimas de violación a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes, entre otras, que residan preferentemente en la alcaldía Tláhuac. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Tendrán prioridad las personas que sean niños, niñas, adolescentes y personas mayores, que se encuentran en grupos de atención prioritaria, garantizando el derecho a la salud de los habitantes de la alcaldía de Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas en cuanto a temas de salud, dando atención a personas de grupos prioritarios. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumplan con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y que cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

Causales de Baja o Suspensión.

Baja

Fallecimiento del beneficiario.

Falsedad en declaraciones.

En caso de no seguir con el procedimiento, se dará de baja el trámite de la solicitud de ayuda.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará por escrito al solicitante de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelaran por falta de presupuesto.

Alta

En caso de baja se podrá disponer del apoyo para otro(s) beneficiario(s), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta acción social.

12. Operación de la Acción

- a) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios recibe la solicitud y agenda con consentimiento del solicitante la aplicación del estudio socioeconómico por las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.
- b) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios avisa y confirma con el solicitante la aplicación del estudio socioeconómico.
- c) El Solicitante se presenta con las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y entrega los documentos establecidos en el punto 10 de estos lineamientos.
- d) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios llevará a cabo la integración del expediente con la documentación señalada en los requisitos de acceso, así como el estudio socioeconómico; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados, se solicitará al interesado proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.
- e) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, de acuerdo a su programación, el total de los recursos y la revisión del expediente, informa al solicitante por escrito de la procedencia o no de su trámite.
- f) Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo con lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, solicitará la entrega del apoyo a la Dirección General de Administración. El solicitante deberá firmar un recibo que ampare la entrega de la ayuda.
- g) El solicitante padre, madre, tutor, familiar o su auxiliar entregará a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, la comprobación del apoyo requerido a más tardar el 15 de diciembre de 2022. El cual se anexará al expediente.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México”, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión

Esta Acción Social se dará a conocer a la población por medio de carteles en espacios públicos pertenecientes a esta alcaldía, por medio electrónico a través de la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx; o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter. Además de dar atención e información en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

NOMBRE	EDAD	DOMICILIO	TELEFONO O CORREO ELECTRONICO	SEXO
--------	------	-----------	-------------------------------	------

15. Criterios de exigibilidad e inconformidad

Presentación de queja o inconformidad.

Queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio Leona Vicario, sito en Andador Miguel Hidalgo, esquina andador Allende, Barrio San Mateo C.P. 1340, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas dentro de los 30 días siguiente que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

A falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

16. Evaluación y monitoreo.**16.1. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, elabora y entrega a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
Propósito	Atender a la población que habita en la Alcaldía de Tláhuac, que tenga alguna enfermedad, discapacidad o y/o limitación física, por la cual requiera	Movilidad y Desarrollo	(Total de apoyos entregados/Total de apoyos programados)*100	Calidad	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios	Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios

	algún medicamento, material de curación, o aparato auditivo						
Componente	Otorgando apoyo económico por única ocasión	Apoyos otorgados por trimestre	Solicitudes recibidas/Solicitudes aceptadas	Eficiencia	Apoyo	Trimestral	Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios

Se llevará una supervisión y control de cada una de las ayudas otorgadas al momento de ser solicitadas, por parte de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, entregando el apoyo directamente al beneficiario, garantizando la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de la Acción Social.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social.

La ayuda será directamente entregada al beneficiario o su representante. Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

Para más información acudir a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y en el teléfono 5558421523.

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos al día siguiente de la fecha de publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 07 de septiembre del dos mil veintidós.

C. P SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR